

Vol. : 1643 Sección Civil y judicial
NR : 12
Año : 1806

Proceso a Roque Fernández y José Luis Cáceres por golpes.-
Villarrica).

Foj. : 2

Causa criminal iniciada contra Rogue Feander y Ore Lu
a Careros p.^a habien golpeado con la argolla de un rebengue a
Fore Leon Paredes

1806

B² - ¹⁰ / 2 -

No 32

Handwritten text on a torn strip of paper, oriented upside down. The text is written in cursive and includes the year 1802 and the number 22.

1802
No 22

otro herida Moq. Tuz, viene una herida a la mano
contando entre el Pasadero, y hombre, como especie
a Targuá, y una a una de dar a mucha, y que en qto
tra. Targuá, y yudo, y q. m. l. tal. haber, so cargo
al su am. que fha viene, y q. en la edad de serena,
y 100 años, y fha con miso y q. fha a fha de
Cano.

José Maximiano Cacagaito. No. An. 1710

Don Carlos de Popocatepetl. No. Ep. Tamarit. Casa

En dho día mes y año hebi juram. to. a José Leon Pares ante
mi y fha que hizo a Dios nuestro S. y una señal de Cruz, sobe
yo cargo ofrecio decir verdad de todo lo que supiere, y se le
fuere preguntado, y siendole Primeram. te como y de que manera
y para que causa lo hizieron, dho que sabiendo que una her
mana hija se había ido a una casa fue en busca de ella, y
q. encontrandola la amonesto para llevarla a donde esta
ba su Madre, que por esto le atropello Roque Fern. y que
Luis José Cacaxos de atrax le dio el golpe de la mano, que en
el Guatimil le dio Gregorio Fern.

Item se le pregunta en que día ay que ora. paso el hecho, y que per
sonas se hallaron presentes, dho que otros del con. de la
proche como alca. mado, o dias de la Noche, y que los que esta
biéron presentes fueron los ya expresados, y las dueñas
de las casas Petrona Calman, y Maria Ygnacia Basquez.


Item se le pregunta con que instam. te le dieron el golpe, y dho, q.
con seboques, con chagollas, y que es la vendida soca
go del Juram. to que fha tiene, y habiendole leydo dho

(51)

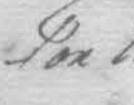
están conforme a declarado, que en ella se afirma, y
ratifica, que es de edad de quarenta, y dos años, y tiempo
conmigo, y los afalta de cos. no

Jose Maximiano Caracasa  Jph Leon Paredes 

Juan Rog. Sena pio de Villagna

Heg. Jph. Andres Carner 

En quinze dias el mes y año citada, hice comparecer en esta
ciudad a Maria Colman, y le recibí juram. q. hizo a Dios mi
yo una señal e Cruz, si cuyo cargo oficio decia verdad e
todo lo q. supiere, y se le fuere preguntado, y siendole con
y e que manera pare la camorra, o pendencia en su casa,
dijo q. en su ausencia habia ido a su casa Agueda Paredes, q.
qdo la Declara. robrio a su casa, la encomio con unos mozo
q. la habian ido a dar Mencia, a cuyo tpo llego Jose Leon Pa
redes en hermano, q. habiendo dicho a su hermana J. que
habia de ir acompañado a su Madre J. estan en aquel lugar
y M. adonde, e dexas le oratio Roque Fort, y le dio un golpe
con un Mbenque con axolla, que sucedio el tres el con. como
a las nueve, o diez de la noche, y q. se hallaron presentes Luis
Jose Carner, Jose Greg. Fort, la citada Agueda Paredes, y la
hija de la q. declara, y q. el tpo sabe lo cargo el juram. que
fho tiene, leyosele esta su declarac. y dijo estar bien escrita
q. en ella se afirma y ratifica, y q. es de edad suficiente, y
p. no saber firmar a su nuevo lo hizo uno de los tpos que
tamb. firmaron a falta de otro.

Jose Maximiano Caracasa  Por la Declara. y p. tpo fultos e Jegan 